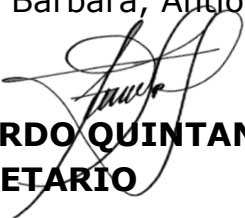


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez. Informo a usted término de traslado del informe de valoración de apoyos se encuentra concluido, sin que en él se hubiere solicitado la aclaración y/o complementación. Paso el expediente a su Despacho para que se digne PROVEER.

Santa Bárbara, Antioquia, 11 de agosto de 2023.


RICARDO QUINTANA PÉREZ
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)

Santa Bárbara, Ant, Once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Adjudicación judicial de apoyos
Solicitante	Ludy Shirley Betancur Berrio
P. discapacidad	Alirio Betancur Cañaveral
Radicado	05 679 31 84 001 2017 00186 00
Providencia	Sustanciación No. 2216
Decisión	Decreta pruebas – fija fecha audiencia Art. 579 CGP.

Vista la constancia secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del CGP, se decretan las pruebas así

DOCUMENTAL: La aportada con el escrito de demanda:

1. Copia cédula Alirio Antonio Betancur Cañaveral
2. Registro civil de nacimiento de solicitante
3. Registro civil de nacimiento del Alirio Antonio
4. Historia clínica
5. Copia acta audiencia inicial art. 180 ley 1437 de 2011

TESTIMONIALES

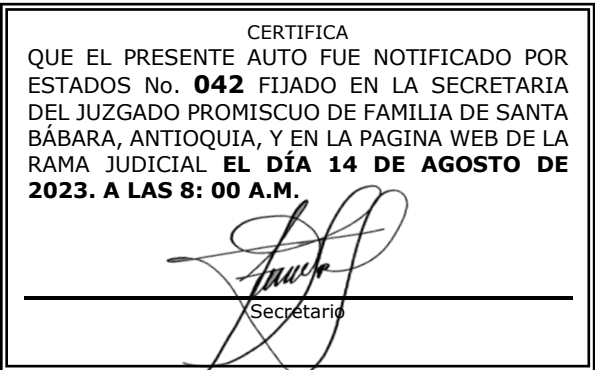
1. Gloria Elena Villa Restrepo, C.C. 32.544.611

- 2. Blanca Elena Betancur Cañaveral, C.C 39.382.470
- 3. Ana del Carmen Betancur Cañaveral, C.C. 39.386.181

Para lo anterior, se dispone fijar como fecha en la que se llevara a cabo la correspondiente audiencia de que trata la disposición normativa en comento, para el día **LUNES CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**. La diligencia tendrá lugar de manera virtual a través de la plataforma LifeSize, para lo cual, se les suministrará a los intervinientes el enlace respectivo.

NOTIFIQUESE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ



Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 440b68fc52c0aeb2062a6db7118b8003322e3d0a3706cbc4c2002a3ab1c72269
Documento generado en 11/08/2023 03:45:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>